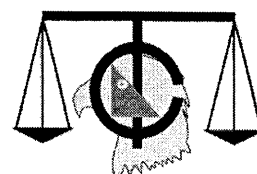
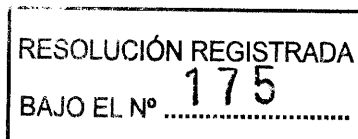




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

USHUAIA, 07 JUL 2017

VISTO: la Resolución Plenaria N° 72/2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante artículo 1° de la Resolución del Visto se estableció el concepto *"adicional control"*, a partir del mes de marzo y por el período relativo al primer semestre del corriente ejercicio.

Que el Cuerpo Plenario de Miembros considera pertinente resolver la continuidad del pago de dicho ítem, por tiempo indeterminado, bajo las mismas características y condiciones establecidas en la Resolución del Visto.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para resolver la continuidad del citado adicional.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido por el Artículo 26° de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Determinar la continuidad, por tiempo indeterminado del *"adicional control"*, bajo las mismas características y condiciones establecidas mediante Resolución Plenaria N° 072/2017. Ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la Dirección de Administración con copia certificada de la presente, a efectos de que realice las adecuaciones presupuestarias pertinentes y arbitre las medidas de liquidación correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 175 /2017.

175

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia